

141.
BIBLIOTECA MUNICIPAL MADRID
1428

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 1808.

ESPAÑA.

Gerona 20 de octubre.

Las últimas cartas de Ampurdan avisan que el 11 y 12 de este mes marcharon del Rosellon, para internarse en el imperio frances, 3^{os} infantes, y 2 regimientos de caballería napolitanos, que hacia pocos dias habian llegado de la Italia. El número de tropas apostadas en Perpiñan, Colibre, Portvendres, Arles, Ceret, la Junquera, Agullana y S. Fernando de Figueras, era entonces de 6^{os} hombres, con poca caballería.

Los roselloneses temen un desembarco en las playas de Canet, S. Lorenzo, y restante de la costa hasta Leocata.

Se sabe tambien por el mismo medio que el comandante de las tropas toscanas que habia en Colibre se dirigió el 16 con todas las de su mando á Perpiñan; pues, segun dicen, deberán reunirse en aquella ciudad de varios puntos para pasar á España. Andaba mui valida la voz de que el 14 entraria en Perpiñan un refuerzo considerable y mucha caballería; bien que se cree sean las mismas tropas que 3 dias habia pasaron al interior de Francia. Se juzga que irán á reemplazar las tropas toscanas que desocuparon á Colibre algunos batallones napolitanos.

En la semana pasada habian tenido orden 3^{os} hombres del Rosellon y 600 miqueletes, que se habian hecho á toda priesa para guardar la costa, de ir á Bayona á reforzar el ejército de Navarra. Marcharon los miqueletes acompañados de los gendarmes, y maniatados algunos; á 2 jornadas de Perpiñan se sublevaron, maldiciendo á su regenerador Bonaparte, y atribuyendo á su ambicion la desdichada suerte que les habia cabido; bien que pudieron librarse de ella con muerte de 2 gendarmes.

Se fixó tambien una proclama en las esquinas de Perpiñan, animando al pueblo para que tomase las armas voluntariamente, y fuesen á Bayona y Vizcaya, por convenir asi al bien público: tambien se echó un pregon para que las cabezas de familia se presentasen en la casa de la municipalidad á tratar cierto negocio interesante á la nacion francesa; aunque de esto se ignora el resultado. Mucha parte de los vecinos no obedecieron este llamamiento.

Cádiz 21 de octubre.

El lunes 17 tomó posesion del gobierno de esta plaza el mariscal de campo D. Josef Virues, que lo era de Sanlúcar de Barrameda, y el miér-

coles 19. salió de ella el Excmo. Sr. D. Tomas de Morla, con destino á Aranjuez, para ocupar su plaza en la junta general de guerra.

Esta escuela de las nobles artes, en junta que celebró el 3 del corriente, acordó dar un premio de 20 reales, que satisfará D. Nicolas de la Cruz, consiliario de dicha escuela, y la patente de individuo de mérito de la misma, al profesor que desempeñe en un lienzo apaisado de 2 varas y una y quarta de alto, pintado al oleo, el siguiente argumento:

Se representará al general marqués de la Romana en el acto de juramentar sus tropas, que aparecerán arrodilladas, formando un círculo, en cuyo centro estarán colocadas las banderas, ante las cuales juran defender la causa de su Rei y patria ultrajados. En el segundo término se descubrirá el regimiento de Zamora, que vuela por unirse á las banderas de España. Podrán aparecer algunas naves inglesas, para no olvidar los generosos servicios de esta nacion, como que fueron las que salvaron nuestros guerreros de los enemigos. Para la execucion de dicho quadro se señalan 8 meses, el qual se presentará á esta escuela para su exâmen y aprobacion, quedando despues para adorno de ella.

Quartel general de Villafranca 24 de octubre.

El dia 21 llegó á este quartel general el regimiento de Saboya, que ha venido de Valencia, y anteayer entró en Lérida la division del Sr. marques de Lazan.

De dia en dia se agrava mas la situacion de los habitantes de Barcelona, que subyugados por el enemigo han de sufrir el tirano peso de la esclavitud: ya no bastan las contribuciones para saciar su avaricia, y ha sido preciso buscar un pretexto para practicar las visitas domiciliarias que tanto tiempo ha anhela, con las que violando lo mas sagrado de las casas, pueda practicarse el saqueo baxo el colorido de policia; tal es el presente decreto.

El general de division Lechi, comandante superior, decreta lo siguiente:

ART. I. Ninguna persona, sea de la clase que fuere, podrá retener en su casa ú en otro parage mas cantidad de arroz y aceite que la precisa para el consumo de dos meses de su sola familia, sin denunciarla dentro del tercero dia al comisario general de policia.

ART. II. Las cantidades de arroz y aceite que podrán hallarse sin haberse denunciado al comisario general de policia en dicho término, serán aprehendidas, y las perderán irremisiblemente los ocultadores.

ART. III. Qualesquiera que descubra y denuncie al comisario general de policia, pasado el referido término, cantidades ocultas de arroz y aceite, se le gratificará con el quinto de lo que se hubiere encontrado, y se tendrá reservado su nombre.

ART. IV. El comisario general de policia fixará el precio á que deberán venderse dichos géneros durante los dos meses indicados.

ART. V. Toda persona que se descubra haber vendido el arroz y aceite en dichos dos meses á mayor precio del que se habrá señalado, sufrirá la multa de 25 sueldos.

Barcelona 15 de octubre de 1808. = Firmado = Lechi. = Aprobado por el general comandante en jefe = Duhesne.

Aranjuez 1.º de noviembre.

La suprema Junta central y gubernativa del reino ha recibido los oficios siguientes:

La suprema junta del principado de Asturias avisa, con fecha del dia 12 de octubre, haber recibido el oficio en que se le comunicaba la instalacion de la suprema Junta central, cuya noticia le habia causado el mayor júbilo y satisfaccion, y con este motivo habia acordado una funcion solemnísima, con 3 dias de iluminacion y 9 de rogativas.

La ciudad de S. Felipe, en el reino de Valencia, manifiesta á la suprema Junta, con fecha del dia 13, sus sentimientos de júbilo por ver realizadas sus esperanzas y deseos.

Excmo. Sr.: Ningun momento tan deseado, y que llene completamente las miras y sentimientos de que estaba íntimamente penetrada esta junta, que aquel en que ha recibido la plausible noticia por el aviso de V. E. de quedar instalada esa suprema Junta gubernativa central del reino, baxo cuyos auspicios halla reunidas las fuerzas políticas y morales de esta monarquía, y de quien espera con la mayor sumision las órdenes y disposiciones concernientes al objeto en que la nacion tanto se interesa, ínterin llega el completo de nuestra felicidad, que tanto nos prometemos, teniendo á la frente á nuestro amado Rei FERNANDO.

En cuyo concepto ha acordado esta junta participe á V. E. su reconocimiento, á fin de que se sirva ponerlo en la alta comprehension de esa suprema Junta gubernativa del reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 13 de octubre de 1808. = Excmo. Sr. = Bernardo de Escovar. = Manuel Castañon, presidente. = Josef Cadórniga, representante secretario. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

La junta de armamento y defensa de Ciudad-Rodrigo dice, con fecha del dia 14 de octubre, que deseosa de dar un testimonio público de su acendrado amor á la religion, á la patria y al Soberano, acordó se cantase en la iglesia catedral un solemne *Te Deum* en accion de gracias por la instalacion de la suprema Junta central, y otras funciones devotas para implorar los auxilios divinos.

La junta de gobierno de Sanlúcar de Barrameda expone á la Suprema central, con fecha del dia 14 del próximo pasado, haber firmado la primera de las subalternas, justificando así el amor al Soberano y á la patria; y que despues de haber dado gracias al Todopoderoso por la instalacion de la suprema Junta, para cumplir con su obligacion ofrece la obediencia y fidelidad que son características de aquel pueblo.

El intendente del departamento de la Isla de Leon, con fecha del 14 de octubre dice, que en cumplimiento de las órdenes que le comunicó el consejo de Marina, habia prestado el juramento prevenido en manos del comandante general con la solemnidad que este habia dispuesto, al qual asistió

todo el cuerpo de su mando; y que se somete con este á la obediencia debida á la suprema Junta.

La ciudad de Búrgos, con fecha del 15 del próximo pasado, expone á la suprema Junta, que luego de haberse asegurado de que la salida de las tropas francesas, baxo cuyo pesado yugo habia gemido por el largo espacio de 11 meses, no era falsa, dió parte de esta ocurrencia al real y supremo Consejo, indicando al mismo tiempo cuál habia sido su conducta en los principales sucesos, y cuáles sus sentimientos y los de sus leales habitantes, como todo constaba de la copia que remite de dicha representacion, la qual concluye con la súplica de que se contase con Búrgos para quanto pudiese conducir á salvár á la nacion. Que el feliz acontecimiento de la instalacion de la suprema Junta, por el qual se complacia la ciudad en gran manera, la ponía en la obligacion de recordar sus primeras ideas, que no son otras que las de recibir órdenes de la suprema Junta, en cuyo servicio estan prontos á sacrificarse los fieles burgaleses.

La junta de armamento de la provincia de Búrgos remite á la Suprema central con igual fecha testimonio del acuerdo dirigido al armamento de la juventud, suplicando á S. M. se sirva comunicarle las órdenes correspondientes para que se verifique el armamento en los términos que propone.

La ciudad de Carmona, con fecha del 15 del mismo mes de octubre, representa su acreditada lealtad en las pasadas circunstancias, habiendo puesto tropas de á pie y á caballo muy superiores á su vecindario; y noticiosa de la instalacion de la suprema Junta, manifiesta sus ardientes deseos de continuar sus servicios, y su gozo y satisfaccion por un establecimiento el mas interesante y feliz para la nacion.

El ayuntamiento y junta de gobierno de la ciudad de Borja dice, con fecha de 15 del próximo pasado, que en el mismo momento que tuvo la agradable noticia de la instalacion de la suprema Junta central dispuso dar gracias al Todopoderoso, y ofrecer á la suprema Junta todas sus facultades, asegurándola que se halla pronta á sacrificar sus vidas y haciendas en obsequio de S. M., de cuyas sabias providencias depende la restauracion al trono del mejor de los Monarcas, la felicidad de España, y la victoria completa de nuestras armas.

El procurador síndico general personero del comun de la ciudad de Medina de Rioseco con la misma fecha manifiesta el contento que ha recibido aquel pueblo por la instalacion de la suprema Junta.

Señor: Seria molestar demasiado la alta atencion de V. M. si esta junta de gobierno quisiese darle una exácta idea de los males que han afligido á esta plaza por el abandono con que fue mirada durante el antiguo gobierno, y de los sacrificios que han hecho sus habitantes para conservarla. La falta de víveres y de pagas, la desnudez y un riguroso bloqueo nos amenazaban á la vez. Pero este cúmulo de males no contristó tanto nuestros ánimos como

la inesperada conducta de la Francia; y aunque Ceuta, imitando la de sus antepasados en la guerra de sucesion, jamas vaciló en el partido que debia adoptar; sin embargo se penetraba del mas vivo dolor quando traia á su memoria los agravios hechos á su religion y Rei, y la desgraciada suerte que esperaba á su nacion. Sentia no hallarse con bastante poderío para detener el torrente de males que la amenazaban, y anhelaba por que se declarase un partido contra la usurpacion para al momento unirse á él. En efecto fue para Ceuta el dia de mayor júbilo el 1.º de junio, en que llegó á su noticia que la mayor parte de las provincias habian resuelto á toda costa oponerse á la tiránica usurpacion del Emperador de la Francia, y sostener los legítimos derechos de nuestro augusto Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, y de los demas que por nuestras leyes son llamados á la sucesion de la corona. Al punto, por medio de un diputado que mandó á Sevilla, ofrece á aquella suprema junta las tropas que existian en la plaza, pertrechos de guerra, y quantos auxilios estuviesen en su alcance. A peticion del pueblo se levanta esta junta compuesta de los diputados de todas clases, se jura con la mayor solemnidad al Sr. D. FERNANDO VII, y todos se proponen perder sus bienes y salud, y derramar hasta la última gota de su sangre antes que admitir otra dominacion. Las tropas, tiendas de campaña, millones de cartuchos de pólvora y de balas que hemos franqueado para los exércitos de Andalucía en aquellos dias de turbacion, en que nada estaba pronto, y se carecia de todo esto; las estrecheces con que hemos vivido ya por habilitar con algun dinero que se podia recoger de los individuos de este público á las tropas que marchaban, como para pagar los jornales de los que se dedicaban en el trabajo de los cartuchos, á pesar de los grandes atrasos de esta plaza, son pruebas evidentes de nuestro zelo patriótico. No recordamos, Señor, estos hechos y sacrificios por vana ostentacion, ó por exigir de ellos recompensa: sabe esta junta que no ha hecho mas que cumplir con su deber; sino para dar á V. M. una pequeña idea del júbilo, placer y alegría con que se ha recibido en esta plaza la agradable noticia de la instalacion de la Junta central, por la que tanto se anhelaba; pues toda la nacion la mira como la restauradora de su antiguo esplendor, la que ha de poner término á los males que la afligian, y ha de restituir á su trono á nuestro amado Monarca. Inmediatamente que recibió esta junta la noticia de la instalacion de V. M. se acordó su publicacion; y congregada en la casa del gobierno á las 4 de la tarde del dia 11, precedido el convite á todas las autoridades y oficialidad de esta plaza, por dos vocales y su secretario, por medio de un bando el mas solemne, se hizo la publicacion; y asomándose el presidente á uno de los balcones, diciendo viva el Sr. D. FERNANDO VII, viva la Junta central, correspondieron por todas partes las aclamaciones del pueblo; y el recuerdo de que en V. M. se representa á nuestro augusto Soberano, hizo arrancar de todos los concurrentes las mas tiernas lágrimas; de modo que el acto de su publicacion fue el mas tierno é interesante, acompañado del ruido de la artillería y de los vivas del pueblo. El dia 14, con motivo del cumpleaños del Sr. D. FERNANDO VII, esta junta, unida á su prelado, cabildo eclesiástico y secular, acompañada de todas las autoridades, guarnicion y demas clases de personas, pasó á la iglesia catedral, y celebró una so-

lemne misa, que dixo su vocal el próvisor y vicario general, y acto continuo cantó un solemne *Te Deum*, estando su Magestad manifiesto, á quien al mismo tiempo que dió las mas rendidas gracias por ver cumplidos los deseos de la instalacion de V. M., suplicó humildemente de acierto á sus providencias, para que se consiga el honroso fin que se han propuesto. Una brillante iluminacion, varias salvas de artillería, un convite y refresco dado por esta junta á los gefes de la guarnicion, son los medios con que ha celebrado esta plaza la instalacion de V. M., y con que ha desahogado los sentimientos de júbilo y placer, y manifestado la mas ciega obediencia á sus órdenes y mandatos. La exposicion que llevamos hecha nos ha parecido digna de elevarla á noticia de V. M. como una prueba del patriotismo que nos anima, y un testimonio de la alta consideracion y respeto con que miramos la augusta y real persona de V. M., por cuya prosperidad y acierto en las disposiciones serán continuos los votos al Todopoderoso.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. muchos y felices años. Ceuta 15 de octubre de 1808. = Señor. = Manuel de Clairac, gobernador. = Bartolomé Venegas y Cabrera, provisor. = Carlos de Aguirre, ministro de Hacienda. = Nicasio Eiren, canónigo vocal eclesiástico. = Joaquín Colás, vocal militar. = Antonio Salas, diputado del pueblo. = Pablo Menacho, regidor. = Angel Fernandez de Liencres, diputado de real hacienda. = Francisco de Viescas, secretario del gobierno y junta.

Excmo. Sr.: El acuerdo de la audiencia de Galicia se ha enterado con el mayor júbilo en el pleno y extraordinario celebrado en la mañana del 11 del corriente, con asistencia de los alcaldes del crimen y fiscales de S. M., de una real provision del Consejo, comprehensiva de la acta de instalacion de la Junta central suprema gubernativa de los reinos de España y de las Indias, y de la órden dirigida por V. E. al Consejo en 26 de Setiembre último, para que los tribunales de las provincias, sus juntas formadas hasta ahora, magistrados y otras autoridades de ellas en todos los asuntos de la gobernacion de estos reinos y administracion de justicia, obedezcan exáctamente y con prontitud las resoluciones de la misma Junta suprema, como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rei FERNANDO VII, hasta que se consiga verle restablecido en todo el poder y esplendor de su augusta dignidad.

El acuerdo ha decretado inmediatamente el cumplimiento de tan acertada disposicion, y la debida obediencia á la Junta suprema del reino, de quien como de centro único, necesario y tan deseado espera la consecucion de los fines principales que forman el universal y constante voto de los españoles, quales son la conservacion y aumento de nuestra santa religion, la defensa, fidelidad y restauracion de nuestro augusto Soberano, la conservacion de los derechos imprescriptibles de la nacion, su mayor bien y felicidad, y el exterminio del mayor enemigo de los hombres, con el de todos sus secuaces. Y si esta nacion dispersa y sin direccion uniforme adelantó tanto aquella grande obra, ¿qué no podrá prometerse ahora el acuerdo de una Junta suprema central reunida, y compuesta de individuos que merecieron la confianza de las provincias?

Mas como para el logro de los fines enunciados son indispensables los eficaces auxilios del Altísimo, el acuerdo ha dispuesto que en la insigne iglesia colegiata de esta ciudad se hagan los 9 dias consecutivos de rogativas, que con el de la Junta central se sirvió prevenir V. E. en otra orden de 2 del presente, habiendo tenido hoi efecto la primera pública.

Sírvase V. E. hzcerlo todo presente á la suprema Junta central con los vivos sentimientos de obediencia y fidelidad de que está penetrado el acuerdo, y los deseos que le animan de contribuir con eficacia al pronto cumplimiento de sus providencias; y admitir V. E. de sus individuos los afectos del mayor respeto.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Coruña 15 de octubre de 1808. = Excmo. Sr. = Josef Navia Bolaño. = D. Fernando Manuel de Castro. = Miguel Antonio Blanes. = Josef Marin Sarzosa. = Josef Cavani-
lles. = Joaquin Sisternes. = Francisco María de Anido. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

El Sr. presidente del Consejo y Cámara remitió con fecha de 18 de octubre á la suprema Junta certificacion de haber prestado el juramento prevenido por la real provision del 1.º de dicho mes, el alcalde de corte Don Manuel María Junco, que por hallarse ausente no lo habia prestado el dia que lo hizo la Sala.

La junta de armamento y defensa de la provincia de Soria hace presente con igual fecha, que luego que recibió la noticia de la instalacion de la suprema Junta central prestó el juramento de obediencia y fidelidad; que anteriormente habia desempeñado todos sus deberes; y que sin embargo de haberse visto cercada de enemigos, habia organizado y vestido un regimiento de línea y 2 batallones de tropas ligeras, con el glorioso nombre de Numantinos, y dado al ejército de Aragon hombres, caballos y monturas, y hecho otros servicios propios de su singular fidelidad al Rei y á la patria, ofreciéndose á continuarlos con igual zelo y patriotismo.

Señor: El acuerdo de vuestra real chancillería de Granada, que tanto interesa en la conservacion de la monarquía, su dignidad y esplendor, felicita á V. M. por su augusta instalacion, que celebró inmediatamente que la supo con una solemne funcion de iglesia, y constantemente unirá sus votos á los preceptos de V. M. para beneficio de la nacion, y reintegracion al trono de nuestro amado Monarca el Sr. D. FERNANDO VII.

Dios guarde á V. M. muchos años. Granada 19 de octubre de 1808. = Señor. = Pedro Antonio Belinchon. = Carlos Santos Aparicio. = Tadeo Soler y Cases. = Blas García de Quesada. = Rafael de Urbina. = Antonio Guaxardo. = Ildefonso Crespo Manjon. = Anastasio García del Castillo.

El Sr. presidente del consejo de las Ordenes remitió con fecha del dia 20 del mismo mes copia autorizada del juramento prestado por el ministro del Consejo D. Lope de Peñaranda, el honorario de él D. Luis García Puer-

ta, y el contador general de maestrazgos D. Ignacio Abadía, que por hallarse ausentes no lo pudieron executar con el Consejo.

La junta de Plasencia manifiesta con fecha del dia 22 el júbilo y contento que ha recibido por la instalacion de la suprema Junta, de la qual espera grandes bienes, y que la nacion sea restituida á su antigua gloria.

El Rmo. general del órden de S. Basilio el Magno da parte con fecha del 27 del dicho mes, que luego que recibió la noticia de la instalacion de la suprema Junta central, circuló la órden conveniente á todos los monasterios y personas de su jurisdiccion, para que cumplan puntualmente y con el mayor esmero las providencias de la suprema Junta en prueba de la rendida obediencia que le merece.

LIBROS.

Relacion histórica de la famosa invasion del ejército y armada francesa en Cataluña en 1285, y de la valerosa resistencia que los catalanes, aragoneses y valencianos, con su Rei D. Pedro, hicieron á los enemigos en el Rosellon y el Ampurdan por tierra y por mar, trasladada literalmente de la historia de sus tiempos, que escribió Bernardo Desolot, caballero catalan, testigo de vista de los memorables sucesos de aquella feliz campaña: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de Sancha, calle del Lobo, y de Escamilla, frente á las gradas de S. Felipe.

Refutacion de un papel que en estos dias ha aparecido en la corte, intitulado Consideraciones de un verdadero español á sus compatriotas, por D. Timoteo de Paz; en el qual rebate su autor las proposiciones tan contrarias al verdadero español, como se titula, y le convence de ser un tirano Napoleon. Puede ir en carta.

—Pirotecnica entretenida, curiosa y agradable de fuegos recreativos, con varias invenciones y secretos, y algunas ideas generales para que cada uno pueda formarse otras á su modo, y el método de hacer los cohetes, carretillas, bombas &c., y tres láminas demostrativas de todas las operaciones del arte de polvorista: un tomo en 8.º Se hallarán en la librería de Llera, plazuela del Angel.

Himno al Excmo. Sr. D. Josef Palafox y Melzi, capitán general del reino de Aragon, por un americano. Se vende en la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe. El producto es para el ejército de Aragon.

GRABADO.

Estampa iluminada en medio pliego de marca mayor, que representa al intruso rei Botellas (segun se anunció en el Semanario patriótico) predicando en Logroño por la felicidad de España, y al patriarca de sus Indias subiendo al púlpito para traducirlo al castellano, con otras ocurrencias admirables entre los de su real comitiva al oír se acercaba el ejército español. Se hallará en las librerías de Ortega y Perez.

MUSICA.

En las librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Esparza, puerta del Sol, se hallan las piezas nuevas siguientes: vítores y aclamaciones de los españoles á su augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII, manifestados en 2 favoritas marchas, con sus rondoes para forte-piano, á 7 rs. cada una: la cancion favorita del español guerrero y exhortacion á su nacion para cantar al piano y á la guitarra, 12 rs.: la tirana guerrera, la union de España é Inglaterra, para los mismos instrumentos, 8: las seguidillas del recuerdo á la nacion para los mismos instrumentos, 6: todas estas piezas llevan en sus portadas el retrato de nuestro augusto Soberano.

EN LA IMPRENTA REAL.